



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	María Rosalba Chancy Sepúlveda C.C 32.479.862
DEMANDADO	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00074 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA.

De la revisión del expediente, se encuentra que Colpensiones presentó repuesta a la demanda de manera oportuna el **13 de junio de 2023**, la cual cumple a cabalidad con los requisitos del art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por ende, se **Tendrá por contestada la demanda.**

Sería del caso, reconocer personería a la sociedad **MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S** representada por la profesional del derecho Dra. **JHOSMAR ELIANA MORENO PEDROZA**, conforme al poder conferido por **COLPENSIONES**, si no fuera porque el 11 de enero de 2024 se recibió renuncia al poder.

Por ende, se requiere a COLPENSIONES para que designe apoderado.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966551e9b286fff0262f2714a82b566b6023b7426e6a99ee12c72e4d7a0084b5**

Documento generado en 16/01/2024 10:29:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>